



NORMATIVA GENERAL LIQUIDACION GASTOS FGPA

1- DESPLAZAMIENTOS INDIVIDUALES

Para todas las actividades que desarrolle esta Federación incluidas en su presupuesto y sufragadas por la FGPA, cuya liquidación de gastos sea de carácter individual se aplicará la siguiente normativa:

A) TRANSPORTES

Se abonarán en función al medio de transporte utilizado, previa presentación del correspondiente título de transporte o documentación del vehículo utilizado.

La FGPA será la que busque la opción de viaje más beneficiosa para ambas partes a no ser que se desee buscar personalmente, en tal caso los medios de transporte recomendados son el autobús o el tren, para viajes en avión se requerirá la autorización previa por escrito por la FGPA antes de la emisión del billete. En todos los casos los billetes serán siempre en clase turista y deberán ser remitidos los billetes originales o el billete electrónico a la Secretaría de la FGPA en un plazo máximo de 30 días desde la finalización de la actividad.

Con emisión de factura a nombre de la FGPA.

FEDERACION ASTURIANA DE GIMNASIA
C/EZCURDIA, 194 BAJO-33203 GIJON-ASTURIAS
CIF-G33643784

En el caso de viajes en avión se remitirá la tarjeta de embarque una vez finalizado el viaje. En caso de no cumplirse los requisitos anteriores no serán abonados los desplazamientos. La remisión de la documentación original y en el plazo indicado son imprescindibles para completar la justificación de las facturas y liquidaciones. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

▪ VIAJES EN TAXI

La FGPA solo abonará taxis. por causa debidamente justificada y autorización previa de la FGPA, se abonará el uso de este transporte previa presentación del recibo de pago correspondiente.

▪ VIAJES EN AUTOMÓVIL

El importe por km. está estipulado en 0,22 euros por kilómetro dentro del Principado de Asturias y 0,18 euros por kilómetro para viajes fuera de nuestra autonomía.

▪ No se abonarán peajes de autopistas.

▪ ALQUILER DE VEHÍCULOS.

En todos los casos en los que sea necesario la contratación del alquiler de un vehículo por no disponer de otro medio de desplazamiento a convocatorias nacionales oficiales, se deberá solicitar autorización expresa a los responsables y será la FGPA la encargada de realizar la gestión correspondiente. No se admitirán facturas, reservas ni actuaciones en referencia con el alquiler de vehículos que no cumplan estrictamente los requisitos mencionados.

B) GASTOS DE ALOJAMIENTO Y DIETAS DE MANUTENCIÓN

- Los gastos de alojamiento de personal desplazado con motivo de viaje oficial nacional se concertarán a través de la FGPA, facilitándose un alojamiento adecuado para los asistentes, teniendo en cuenta los presupuestos aprobados por asamblea.

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD-0,18 €/KM
SOLAMENTE SE ABONARÁN EN CASO DE QUE LA FGPA NO HAYA FACILITADO EL MEDIO DE TRANSPORTE ASÍ COMO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES OCASIONADOS.
- MEDIAS DIETAS 18,00 €- SOLAMENTE SE ABONARÁN EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONTRATADO EL SERVICIO POR PARTE DE LA FGPA CON ANTERIORIDAD

2- DESIGNIO JUECES EN COMPETICIONES NACIONALES.

En el caso de que no existan más de dos participantes que asistan a una competición nacional oficial, se solicitará a la RFEG disponibilidad de jueces pertenecientes a la Federación organizadora para facilitar el ahorro presupuestario.

3.- HONORARIOS A JUECES EN COMPETICIONES AUTONÓMICAS CONVOCADAS POR LA FGPA.

Los honorarios relacionados a continuación, únicamente se abonarán a aquellos Jueces que hayan sido designados por el/la presidente/a del Comité de Jueces de la FGPA de la modalidad correspondiente para puntuar en una Competición, para actividades propuestas y en presupuesto de la FGPA.

Se entiende por jornada de puntuación al servicio prestado de mañana y de tarde. (2 sesiones o más)

Se entiende por sesión, al servicio prestado de mañana o de tarde con 4 horas máximo de duración.

Juez coordinador

- Sesión de puntuación máximo 4 horas- 66,00 €
- Por cada hora que se exceda de las 4 horas se abonará proporcionalmente.

Jueces

- Sesión de puntuación de máximo 4 horas- 52,00 €
- Por cada hora que se exceda de las 4 horas se abonará proporcionalmente

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- MEDIAS DIETAS 18,00 €
- LOS JUECES PROPUESTOS POR CLUBES NO COBRARÁN DESPLAZAMIENTOS
- LAS MEDIAS DIETAS SOLO SE ABONARÁN EN CASO DE 2 SESIONES O DE UNA JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.- HONORARIOS A PERSONAL COLABORADOR

- SECRETARIA- SESIÓN 41,00 €
- MEGAFONIA - SESIÓN 36,00 €
- AUXILIARES- SESIÓN 21,00 €
- MONTAJE –DESMONTAJE DE INSTALACIONES-1 HORA- 19,00 €
- ENCARGADO DE PANTALLAS- SESION 35,00 €
- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- MEDIAS DIETAS 18,00 €

- LOS JUECES PROPUESTOS POR CLUBES NO COBRARÁN DESPLAZAMIENTOS
- LAS MEDIAS DIETAS SOLO SE ABONARÁN EN CASO DE 2 SESIONES O DE UNA JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5. HONORARIOS PROFESORES CURSOS

Cursos de entrenadores, clinics y jornadas de formación deportiva. 30,00 € por hora (1)

1 Para cursos de más de 15 alumnos incremento de un 10 % y más de 25 alumnos incremento de un 20%

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- MEDIAS DIETAS 18,00 €-SOLO EN CASO DE 2 SESIONES O DE UNA JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cursos de jueces- 35,00 € por hora (indistinto el número de alumnos)

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- MEDIAS DIETAS 18,00 €- SOLO EN CASO DE 2 SESIONES O DE UNA JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6- ASIGNACIÓN DE APORTACIÓN DE MANUTENCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA FGPA ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

Por gastos de manutención:

- DIETA COMPLETA dentro del territorio español: **53,34 euros** diarios como máximo.
 - ½ DIETA dentro del territorio español con : **26,67 euros** diarios como máximo con carácter general.
- DESPLAZAMIENTOS - 0,22 €/KM

5. GASTOS A JUSTIFICAR

Con carácter general todos los gastos a justificar se deberán presentar factura a nombre de la FGPA. Si no es posible, se puede admitir un ticket de caja con los datos identificativos de la empresa: nombre, CIF, dirección y sello del establecimiento.

En ningún caso se admitirán multas de tráfico, gastos de bebidas alcohólicas o gastos de mini bar. Tampoco se admitirán gastos de comidas, cenas o desayunos si estos servicios estaban contratados previamente.